

## CARTAS A LA REVISTA

**E**SCRIBEN desde Barcelona: "En el número de enero de 1953 de la revista francesa "Jeune Patron", he leído estas palabras del Cardenal Saliege, inspiradas por la presencia del paro obrero en Francia y su aumento en esta última temporada: "Yo suplico a los jefes de empresa que hagan lo imposible para no aumentar el número de los parados. No es necesario que una empresa haga beneficios. Es necesario que viva y que haga vivir a los hombres..."

No me ha gustado el comentario que se hace a estas palabras, que parece que da a entender que se puede prescindir de la noción de beneficio en la gerencia de una empresa. ¿Cómo se puede prescindir del beneficio, si el beneficio tradicionalmente es considerado como la remuneración del empresario? Ello recuerda la opinión de algunos que quieren reducir la renta de la empresa a una simple remuneración de los capitales propios invertidos por el empresario en su negocio y del trabajo que en él ejercita.

Reducir la remuneración del empresario al salario y al interés, es un método quizás seductor por su simplicidad, pero es falso lógicamente y cronológicamente. La función del empresario no es sólo eso; es un trabajo *sui generis* el que constituye la función del empresario; por este trabajo se llama empresario y no asalariado o funcionario. Y este trabajo es lo que merece una remuneración *sui generis* también, que se llama beneficio, y no salario y renta. Si el beneficio es la re-

muneración del empresario, la concepción del beneficio resultará de la concepción de la función del empresario.

Con todos mis respetos a las palabras del Cardenal Saliège, creo que es destruir la noción de empresa privada el concebir que pueda y deba funcionar sin beneficios. Si se reduce al empresario a la categoría de puro rentista y de puro asalariado, no sólo producimos la muerte y el estancamiento de la economía, sino que trabajamos a favor del socialismo y del comunismo, que quiere precisamente eso, que no haya empresarios que hagan beneficios, sino que todos sean asalariados, que todos sean funcionarios, hasta el jefe de empresa."

\* \* \*

En el número de junio de la misma revista, puede verse la respuesta a estas y otras dificultades suscitadas por algunos contra las mencionadas palabras del Cardenal Saliège.

Ante todo, lo que no se puede aceptar es la última consecuencia, o sea, de que el que no vive bajo el régimen de beneficio es un asalariado, un funcionario, y por tanto, socialista, comunista. Si toda la propiedad de medios de producción dejase de ser propiedad privada y estuviese todo el poder económico en manos del Estado, entonces estaríamos en pleno comunismo. Pero ello es ir demasiado lejos. Se puede ser no más que un asalariado y vivir en un régimen de propiedad privada.

Algunos que han pasado por la experiencia de asalariado y de empresario, no admiten la distinción que se establece entre asalariados y empresarios en cuanto a la noción para estos últimos de un trabajo *sui generis*. Es cierto que existe la distinción: unos aman el riesgo, otros aprecian la seguridad; las dos vocaciones son complementarias, igualmente valderas, igualmente necesarias. La distinción existe en el plano psicológico, pero no en el plano funcional. Para todos los hombres, sean empresarios o no, existe un móvil verdadero: el interés. Pero no el beneficio precisamente. La distinción es capital. Pues el interés puede ser dinero, pero tam-

bién puede ser el honor, la satisfacción de la conciencia, el simple placer deportivo del éxito.

En cuanto a distinguir en la remuneración del empresario el salario, el interés y el beneficio, ello parece muy justo, real y verdadero. Porque un empresario, invenciblemente, se dice: "Como asalariado, dado lo que sé hacer y lo que puedo hacer, podría ganar en tal género de actividad tanto dinero. Mis capitales, si los colocase en tales y tales valores, me rendirían tanto. Mi beneficio real comienza después de todo eso." Parece que cuando un empresario calcula sus ganancias no razona de otra manera.

Pero, en fin, en todo este asunto no se ha condenado, sin más, el beneficio, sino que se ha puesto en discusión a fin de saber si era justo que para obtenerlo a toda costa y en todo caso, no se dude en lanzar a los hombres al paro.

El beneficio es una forma perfectamente valedera, bajo ciertas reservas, de la remuneración del empresario. Pero una de las reservas indispensables es que el derecho al trabajo del parado eventual, aunque hay que colocarlo después del derecho a la vida de la empresa, ha de pasar delante del beneficio, después que el empresario ha remunerado al trabajo y a los capitales, los suyos, como los de los otros colaboradores. Eso es lo que hay que retener de la declaración de dicho Príncipe de la Iglesia, lo cual es profundamente justo. Hay que sacrificar beneficios antes que poner en paro forzoso a los obreros.